



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 622 - 2023 - MPCP

Pucallpa, 04 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Interno **48764-2023** con contiene el Informe N° 608-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, mediante el cual; la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita incorporación presupuestal para pago de liquidación de contrato de ejecución de Obra N° 006-2022-MPCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 682-2022-MPCP, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF de fecha 30 de Setiembre del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N°212-2023-EF - Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200' 000,000,00 (DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos





suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en el numeral 1.2 señala los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I "Montos a transferir a favor de los gobiernos regionales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo" y en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, donde el Pliego 301816: Municipality Provincial de Coronel Portillo según el ANEXO 2 tiene autorizada incorporar la asignación de recursos por la suma de S/ 87,364.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:	Transferencia
	Partidas
301816: MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	Rubro 00 87,364.00
Total	87,364.00



Que, con Expediente Interno 48764-2023, se remite el Informe N° 608-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO, de fecha 02 de octubre del 2023, donde el planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita el financiamiento para la cancelación de liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MPCP correspondiente al proyecto 2300249 "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por el monto total de S/. 505,890.12 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 12/100 SOLES);



Qué; con Informe N° 225-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 03 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye; que la solicitud de financiamiento para la cancelación de liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MPCP correspondiente al proyecto 2300249 "MEJORAMIENTO DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por el monto total de S/. 505,890.12 se financiará con la trasferencia recibida con el D.S. 212-2023-EF por el monto de S/. 87,364.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y el saldo de S/. 418,526.12 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 12/100 SOLES) se financiará con notas de modificación presupuestal tipo 3;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 87,364.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

PROYECTO

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Programa Presupuestal 148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Actividad 2300249 : MEJORAMIENTO DE LA HABILITACION URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL ÁGUILA HASTA JR. M) DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital

Genérica de gasto 2.6 "Activos no Financieros" : S/ 87,364.00
=====

TOTAL, EGRESOS: S/ 87,364.00

ARTÍCULO 2º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo